Contraloría solicita a Ecopetrol información sobre posible desinversión en la Cuenca Permian

10 0 0 Comentarios

Oct 28, 2025













La Contraloría General de la República solicitó a Ecopetrol S.A. información técnica, financiera y jurídica sobre la eventual desinversión de la compañía en la Cuenca del Permian, ubicada en Estados Unidos

En un oficio dirigido al presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa Barragán, la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía indicó que la solicitud se enmarca en la auditoría de cumplimiento correspondiente a la vigencia 2024 y se fundamenta en las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, que permiten ejercer control fiscal preventivo y concomitante.

El organismo de control pidió a la empresa remitir un informe técnico, financiero y jurídico que sustente la eventual enajenación del activo, con el respectivo análisis de impacto fiscal. Además, requirió las actas de Junta Directiva en las que se haya discutido la propuesta de venta, junto con evidencia del cumplimiento de los Estatutos Sociales y del artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

La Contraloría también solicitó a Ecopetrol presentar una evaluación de los riesgos reputacionales, financieros y fiscales derivados de la posible decisión, así como las medidas de mitigación correspondientes, y detallar el impacto estratégico y financiero de la venta de la participación en la Cuenca Permian.

Según el documento, el activo representa aproximadamente el 15% de la producción total de Ecopetrol y el 14% del EBITDA del segmento upstream, y su eventual enajenación podría implicar una disminución en el valor de la acción y afectar la sostenibilidad financiera de la

En ese sentido, la Contraloría solicitó certificar que la decisión se adopta en interés de la sociedad, conforme a los principios del gobierno corporativo y la normativa vigente.

El oficio advierte que, en caso de no entregar la información requerida de manera completa y oportuna, se dará inicio al proceso sancionatorio fiscal establecido en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993 y en las normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La información solicitada debe ser remitida dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del requerimiento al correo institucional de la Contraloría General de la República

10 91 0

EMPRESAS COLOMBIA

Nutresa se convierte en controlador de Alcora y de Productos Yupi

6 9











PASIVIN	ACCIONES	COMMODITIES
DIVISAS	ACCIONES	COMMODITIES

















